	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JUNIO 2026.

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

Departamento Conjunto De Comunicaciones (CGDJ6) del COGFM.

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consciente de la importancia estratégica que representa el suministro oportuno y adecuado de equipos de cómputo, sus partes, accesorios y periféricos para las Fuerzas Militares, considera procedente adelantar los estudios previos que permitan estructurar los procesos administrativos orientados a su adquisición, en atención a que dichos recursos tecnológicos resultan indispensables para el desarrollo eficiente de las funciones administrativas, operativas y misionales de las distintas dependencias.

En este sentido, los equipos de cómputo constituyen herramientas esenciales para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada gestión de la información, el soporte a los procesos institucionales y el cumplimiento efectivo de la misión constitucional asignada al Comando General de las Fuerzas Militares.

Adicionalmente, se evidencia que el Comando General de las Fuerzas Militares no cuenta con una reserva estratégica de equipos de cómputo ni de licencias de software en el almacén institucional, lo cual limita la capacidad de respuesta frente a requerimientos operativos, procesos de reposición tecnológica o atención de nuevas necesidades derivadas del fortalecimiento de las capacidades administrativas y tecnológicas.

De otra parte, resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 603 de 2000, la cual establece la obligación para las entidades de reportar en sus informes de gestión el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, lo que implica la utilización de software debidamente licenciado y plataformas tecnológicas ajustadas al marco legal vigente.

Bajo este contexto, y considerando la necesidad de mantener una plataforma tecnológica actualizada, integrada y estandarizada, compuesta de manera armónica por componentes de hardware y software, el Comando General de las Fuerzas Militares identifica la conveniencia de adelantar las actuaciones administrativas necesarias que permitan satisfacer la necesidad descrita.

En consecuencia, y conforme a los estudios adelantados, se establece que la necesidad objeto del presente proceso se genera, entre otros factores, para garantizar el adecuado desempeño de las funciones asignadas a cada una de las dependencias, asegurar la continuidad operativa, fortalecer la gestión institucional y soportar los procesos estratégicos, administrativos y misionales de la Entidad.

Definición de la necesidad:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el cumplimiento de su misión constitucional y el desarrollo de sus procesos administrativos, estratégicos y misionales, requiere disponer de una infraestructura tecnológica confiable, actualizada, homogénea y alineada con los estándares institucionales de operación, seguridad y soporte.

En la actualidad, el parque tecnológico de equipos de cómputo que soporta las actividades de las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares está conformado por equipos de distintas marcas, modelos, configuraciones y años de adquisición, situación que evidencia heterogeneidad tecnológica y genera impactos en la administración, soporte, mantenimiento y sostenibilidad operativa de la plataforma.

Con fundamento en el inventario consolidado del parque tecnológico, obtenido a partir de la información suministrada por la herramienta de gestión de activos y del registro patrimonial institucional, se identificó un total de 1,499 equipos, de los cuales una porción relevante ha superado o alcanzará durante la vigencia proyectada su ciclo de vida útil tecnológica y operativa, establecido institucionalmente en cinco (5) años, contados a partir de su fecha de adquisición o puesta en operación.

Superado dicho ciclo de vida, los equipos presentan condiciones de obsolescencia tecnológica que se reflejan, entre otros aspectos, en la disminución del rendimiento, mayor probabilidad de fallas de hardware, limitaciones para soportar plataformas de software actuales y futuras, incremento en los costos de soporte y mantenimiento,



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

y riesgos para la seguridad de la información y la continuidad del servicio. Esta condición debe valorarse con independencia del sistema operativo instalado, toda vez que existen equipos que, aun operando con versiones recientes de software, corresponden a plataformas de hardware con antigüedad superior a cinco (5) años, lo que compromete su sostenibilidad y su alineación con los estándares tecnológicos institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de renovación y reposición de los equipos de cómputo que han alcanzado el final de su vida útil, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales, reducir riesgos tecnológicos, operativos y de seguridad de la información, optimizar la gestión y soporte del parque tecnológico, y fortalecer el proceso de modernización de la infraestructura tecnológica del Sector Defensa. De igual forma, se requiere la adquisición de computadores tipo workstation para soportar adecuadamente actividades y proyectos institucionales que, por su naturaleza, demandan mayores capacidades de procesamiento, memoria, almacenamiento y desempeño gráfico, superiores a las ofrecidas por los equipos de escritorio convencionales, a fin de asegurar una respuesta eficiente frente a cargas de trabajo especializadas y preservar la sostenibilidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

La atención de esta necesidad se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada y a los mecanismos de adquisición establecidos en la normativa vigente, priorizando los equipos identificados en condición de obsolescencia por antigüedad igual o superior a cinco (5) años, de acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado y el cuadro de cubrimiento de la necesidad.

UNIDAD	TIPO	<=2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
AFEAU	COMPUTADOR	6	1		1			1		9
AYCOG	COMPUTADOR	2	7		1	2	9		2	23
AYUDANTÍA JEM	COMPUTADOR	0	1			1				2
CCOCI	COMPUTADOR WORKSTATION	12								12
CCOCI	COMPUTADOR	2	2			5	1	1	5	16
CCOES	COMPUTADOR	6	12			7	23	15	10	73
CCOET	COMPUTADOR	4	12	5	34	1	11	46	5	118
CGAOC	COMPUTADOR	1	2						3	6
CGDJ1	COMPUTADOR	0	2	1			1	5	2	11
CGDJ10	COMPUTADOR	0						5	3	8
CGDJ3	COMPUTADOR	28	2	2	1	1	2	3	1	40
CGDJ4	COMPUTADOR WORKSTATION	0								0
CGDJ4	COMPUTADOR	0							5	5
CGDJ5	COMPUTADOR	4	3			5	4	2	7	25
CGDJ6	COMPUTADOR WORKSTATION	0								0
CGDJ6	COMPUTADOR	24	6	2		5	14	5	88	144
CGDJ7	COMPUTADOR	0						2	12	14
CGDJ8	COMPUTADOR	1				1	4		6	12
CGDJ9	COMPUTADOR	0	2					18	1	21
COMES	COMPUTADOR WORKSTATION	0								0
COMES	COMPUTADOR	2	7		19			5		33
CONSULTORIO MEDICO	COMPUTADOR	0		1					1	2
DAINI	COMPUTADOR	0	1				1	1		3
DANTE	COMPUTADOR	0						6		6
DASIN	COMPUTADOR	0				7	1	5	3	16
DCCAE	COMPUTADOR	21	18	36	15					90
DECAT	COMPUTADOR	0						2		2
DIADF	COMPUTADOR	9	19	11	4	10	15	5	9	82
DIAJE	COMPUTADOR	0	6	1						7
DIDIH	COMPUTADOR	0	8	2						10



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

DIDOP	COMPUTADOR	0	4	2						6
DIGED	COMPUTADOR	4	4	7	1	4	1	3		24
DIPEC	COMPUTADOR	2		1	2	2	8	10	8	33
DIPOE	COMPUTADOR	0								0
DIPOI	COMPUTADOR	2	2	4			2		4	14
DIPRO	COMPUTADOR	0								0
DISOC	COMPUTADOR	4		1		3	1	2	1	12
FEDEM	COMPUTADOR	2	4			1	1		3	11
GSECO	COMPUTADOR	10	2	8			1	1	7	29
IGEFM	COMPUTADOR	14	11	4		9	13	11	21	83
JEMCO	COMPUTADOR	0	2		1		1		5	9
MUSEO MIL	COMPUTADOR	0		3						3
OADAC	COMPUTADOR	0						8	1	9
OADAJ	COMPUTADOR	0								0
OASLE	COMPUTADOR	1		1	1		2			5
OEPAZ	COMPUTADOR	0								0
OFGEC	COMPUTADOR	0								0
OSMAC	COMPUTADOR	0					2		2	4
SEIMP	COMPUTADOR WORKSTATION	0							1	1
SEIMP	COMPUTADOR	7	2	1	4			4	5	23
SEMAI	COMPUTADOR	0	1				3			4
SEMJI	COMPUTADOR	0	3		2		5			10
SEMOC	COMPUTADOR	0					2	1	4	7
SEMPE	COMPUTADOR	0					4	1	5	10
COGAM	COMPUTADOR	77	92	6	23		18	20	9	245
CGDJ2	COMPUTADOR	114		6	14	25		1	5	165
CGDJ2	COMPUTADOR WORKSTATION	0			1	1				2
Total general		359	238	105	124	90	150	189	244	1499

Análisis del sector:


Los bienes a adquirir para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pueden ser, en el caso de los bienes producidos a nivel nacional o ser importados. Por lo anterior, los fabricantes o productores de los bienes recurren a su comercialización y distribución al consumidor final a través de diferentes canales como almacenes especializados, cadenas mayoristas o cadenas minoristas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes pueden ser producidos a nivel nacional se presenta un análisis de la evolución de la actividad manufacturera y de la actividad de comercio.

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En atención al Decreto N°310 de 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se procedió a verificar Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente encontrado:

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, sin embargo, este acuerdo marco tuvo como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 07 de febrero de 2026; por lo anterior no hay acuerdo marco vigente que aplique para el presente proceso de selección. En consecuencia, se realiza el presente estudio previo para la adquisición de computadores mediante subasta inversa.

Se debe tener en cuenta que la resolución N°4130 de 2022 " Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" estableció: "La actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, como una manifestación de la función administrativa, debe desarrollarse de manera cohesionada con los conceptos de satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales y los principios de transparencia, legalidad, buena fe, selección objetiva, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Entidad"

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva Técnica:

La adquisición de equipos de cómputo tipo ALL IN ONE y Workstation se fundamenta en la necesidad de renovar y reponer activos tecnológicos que han alcanzado el final de su vida útil, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales, reducir riesgos tecnológicos, operativos y de seguridad de la información, optimizar la administración del parque tecnológico y fortalecer el proceso de modernización de la infraestructura tecnológica del Sector Defensa. Esta necesidad se encuentra alineada con lo señalado en el estudio previo, en el cual se indica la procedencia de adelantar el proceso de renovación y reposición de equipos de cómputo en condición de obsolescencia.

La disponibilidad de equipos de cómputo actualizados constituye un componente esencial para el desarrollo de las funciones administrativas, operativas y misionales de las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares. En tal sentido, la renovación tecnológica permite mitigar la exposición a fallas recurrentes, indisponibilidad de servicios, limitaciones de desempeño, incompatibilidad con sistemas actuales y posibles vulnerabilidades asociadas al uso de equipos obsoletos o fuera de condiciones óptimas de operación.



En el caso de los equipos ALL IN ONE, su incorporación permite contar con estaciones de trabajo compactas, integradas y estandarizadas, adecuadas para ambientes administrativos e institucionales en los que se requiere optimizar espacio físico, facilitar la instalación, reducir la complejidad operativa y garantizar condiciones homogéneas de uso para los usuarios finales. La exigencia de características contribuye a asegurar que los equipos entregados respondan a condiciones actuales de desempeño, seguridad, eficiencia y compatibilidad.

Por su parte, la adquisición de computadores tipo Workstation responde a la necesidad de atender actividades y proyectos institucionales que demandan capacidades superiores a las ofrecidas por equipos de escritorio convencionales. Este tipo de equipos se requiere para soportar cargas de trabajo que, por su naturaleza, demandan mayores capacidades de procesamiento, memoria, almacenamiento y desempeño gráfico, con el fin de asegurar una respuesta eficiente frente a actividades especializadas y preservar la sostenibilidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

Desde el punto de vista de seguridad de la información, la renovación de equipos permite fortalecer los controles tecnológicos desde la capa de hardware, mediante la incorporación de plataformas empresariales con capacidades de administración, protección de credenciales, arranque seguro, cifrado, actualización de firmware, compatibilidad con tecnologías corporativas y mecanismos de trazabilidad técnica. Lo anterior contribuye a reducir riesgos asociados a equipos sin soporte, componentes desactualizados, limitaciones de compatibilidad o ausencia de mecanismos modernos de seguridad.

Asimismo, la definición de especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento permite asegurar que los bienes ofertados respondan a criterios objetivos de desempeño, calidad, compatibilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y respaldo del fabricante. En consecuencia, resulta técnicamente necesario exigir que las condiciones mínimas sean verificables mediante documentación oficial, tales como fichas técnicas, catálogos, certificaciones, enlaces del fabricante o documentos idóneos que permitan al comité técnico evaluar de forma objetiva y trazable el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

En conclusión, la adquisición de computadores tipo ALL IN ONE y Workstation resulta técnicamente procedente y necesaria para renovar el parque tecnológico institucional, atender la obsolescencia identificada, fortalecer la continuidad operativa, mejorar el desempeño de los usuarios, reducir riesgos tecnológicos y de seguridad de la información, y asegurar que las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>)

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los elementos que se pretenden adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales tienen un alcance nacional:

Perspectiva económica

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

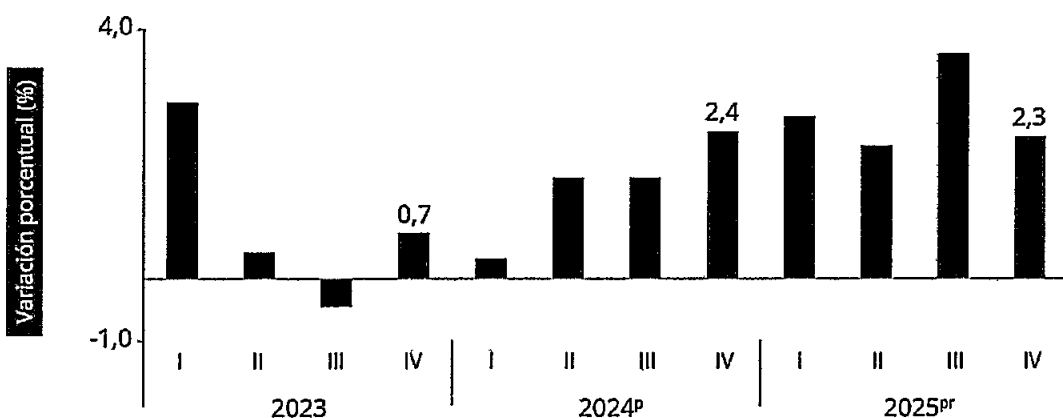
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025^{pr}

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}**


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor;

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EXPORTACIONES

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025^{pr}

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En el mes de marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,85	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,81	0,04	3,25	0,08
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,26	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



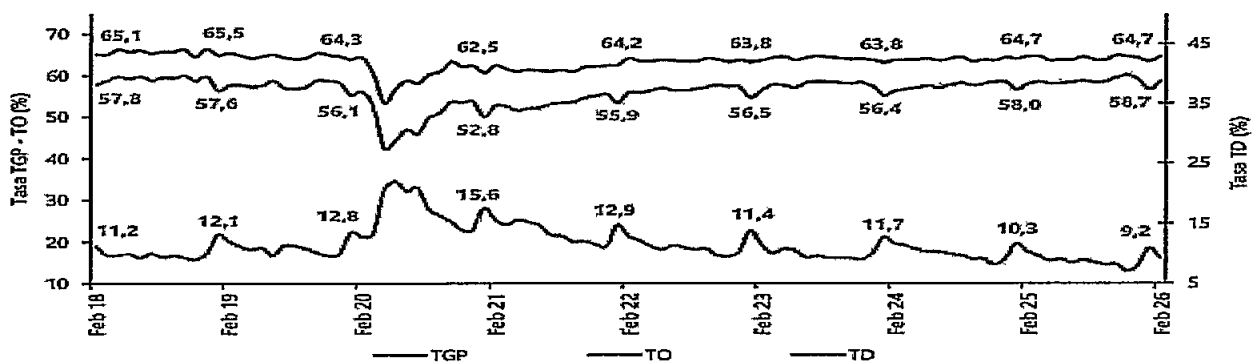
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

1.1 Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

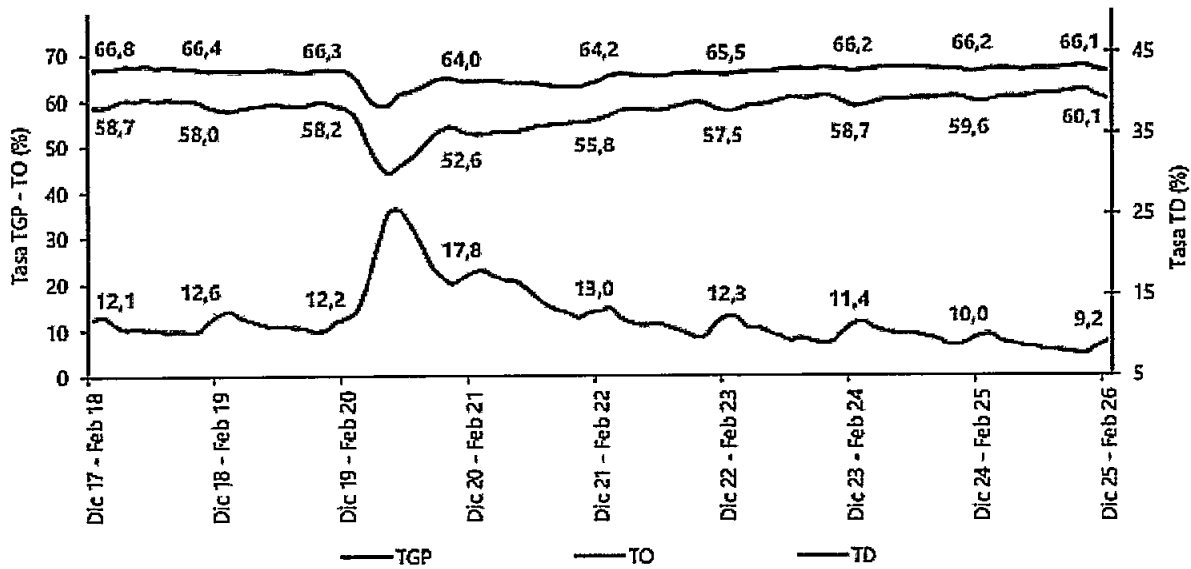
En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

ESPACIO EN BLANCO

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

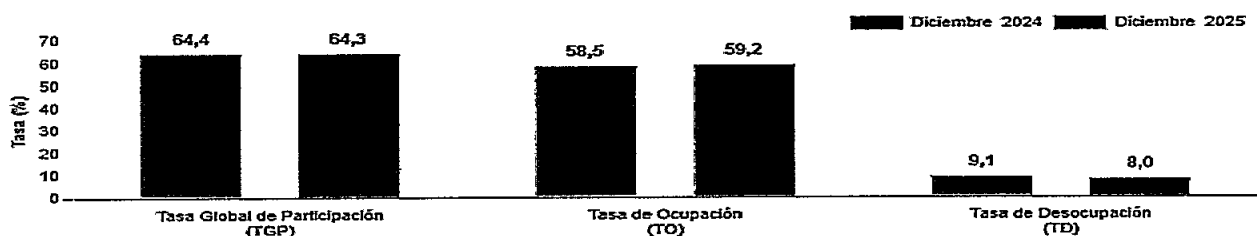
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

- En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en

66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:



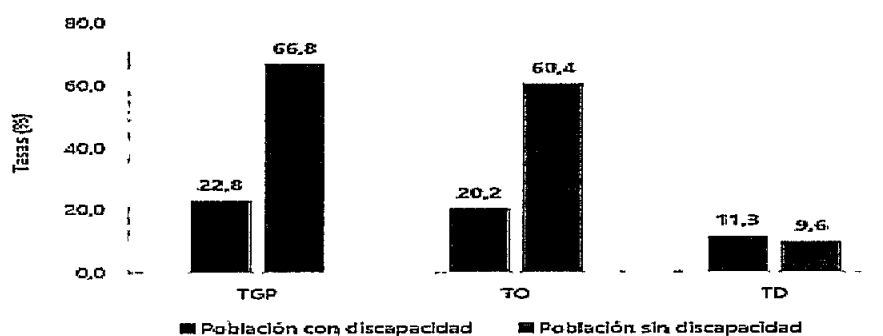
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre enero – marzo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decreto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:



(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) **Subcontratación inclusiva:** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) **Integración del equipo de trabajo.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. (...)

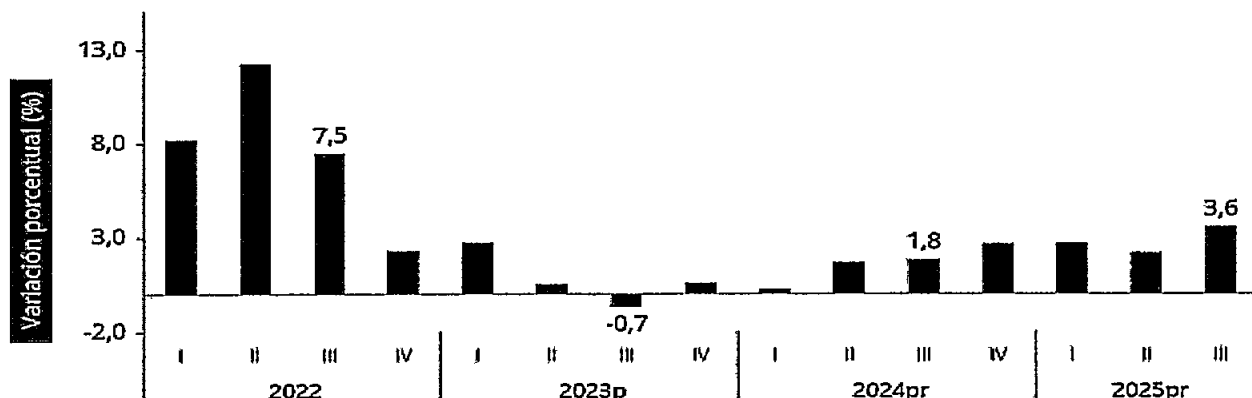
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025pr - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual
Enero de 2026 (Pr*) - Enero de 2025



Fuente: DANE - IPP

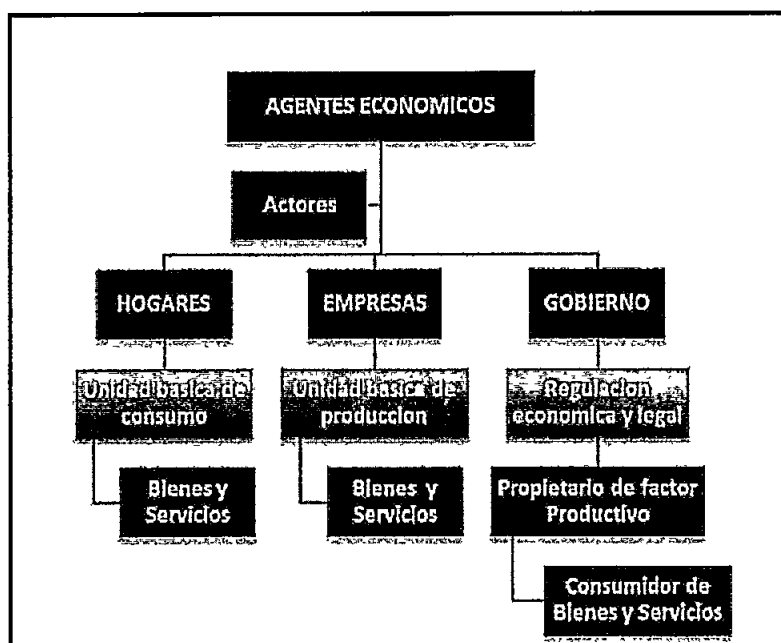
(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas

necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

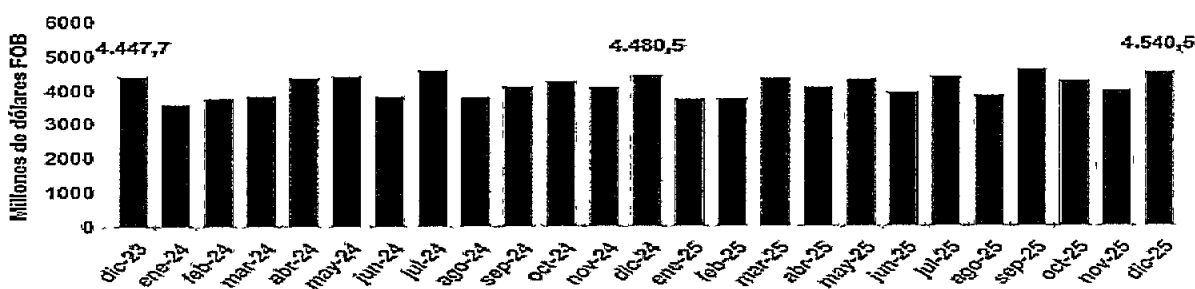
• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayudan a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional diciembre (2023-2025)^P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%

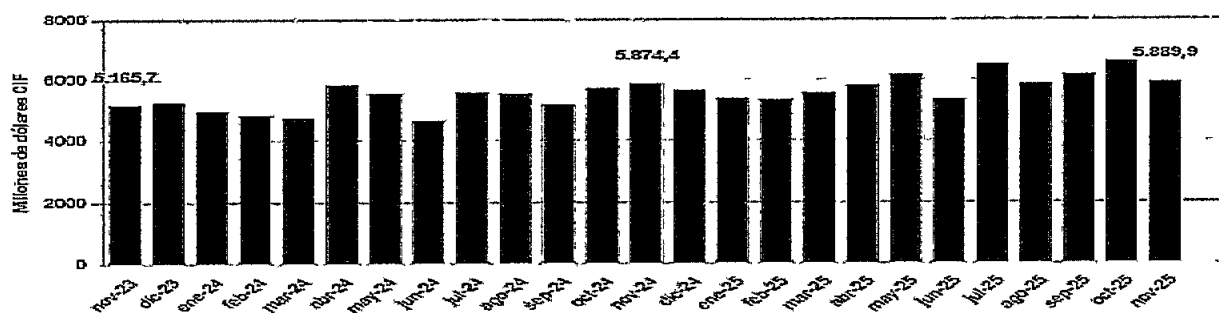
En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

IMPORTACIONES


De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US\$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las Importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Noviembre 2023 – noviembre 2025^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMATICOS, COMPUTADORES TIPO ALL IN ONE Y WORKSTATION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio


C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

En general son obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
- 2) Entregar todos los bienes, para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
- 4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, pérdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- 7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
- 11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.

13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.

14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. -

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18926 de fecha 23 de enero de 2026 por valor de **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00)** de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, distribuidos así:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR RUBRO
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	2.100.000.000,00
TOTAL GENERAL			\$ 2.100.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será hasta la suma de **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00)**.

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANT A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	6.611.225,00	268	1.771.808.300,00
2	COMPUTADORES WORKSTATION. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	36.350.325,00	9	327.152.925,00
TOTAL				277	2.098.961.225,00

Nota: En el evento de obtener menores valores ofertados se podrán adicionar cantidades hasta cubrir la necesidad sin sobrepasar el valor de presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que corresponde a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00).

TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)


Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: En la pregunta No. 1 del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados **cuentan para la evaluación.**

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 4: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

Nota 5: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Nota 6: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Nota 7: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 8: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

VII. EJECUCIÓN.

A. El plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 60 días calendario contado a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.


C. Lugar de entrega:

En Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Almacén General del Comando General, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26 – 25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en **UN SOLO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, IVA incluido, alta de entrada al almacén cuando aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA DEFENSA - INTERIOR - JUSTICIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*


Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

- b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

“(…) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (…)”

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

“(…) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (…)”

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO. Compraventa


XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.”*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- *“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”*

Umbral PYMES US\$	USD125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00) por lo que el presente proceso **NO podrá ser limitado a Mipymes.**

- *“2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por “MENSAJE”, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)”

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.


NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable al proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013"
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia.*
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011. "
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por Medio De La Cual Se Adopta Una Reforma Tributaria Para La Igualdad Y La Justicia Social Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 DE 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 0142 de 2023 por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

- Decreto 0287 de 19 de Marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: Al celebrarse una orden de compra por adherencia al Acuerdo Marco de Precios éstos no se tendrán en cuenta, sino las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021.
- B. Actualización de precios históricos (IPC) o salarios mínimos legales vigentes: las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo contempladas en el proceso anterior pueden presentar variaciones frente a las requeridas en el proceso actual, en los componentes de pantalla, almacenamiento, memoria RAM y procesador así:

Componente	Proceso anterior	Proceso actual
Pantalla	27"	El equipo deberá contar con pantalla tipo LED, con tecnología IPS o WVA, tamaño Pantalla de 23.8" o superior con resolución mínima Full HD, tecnología IPS, WVA o equivalente.
Discos	1 TB 7200 RPM HDD + 500 GB SSD PCIE	Almacenamiento Interno 1TB SSD M.2 PCle
Memoria RAM	32 GB	Mínimo 16 GB DDR5
Procesador	Sin especificar en la información enviada	mínimo 14 Cores (6 Cores de Alto Desempeño + 8 Cores Eficientes) Para los Cores de Alto Desempeño: 2,2 GHz de Velocidad Base y 5,1 de Velocidad Turbo, cache 24 MB.

C. Sondeo de Mercado:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de las Fuerzas Militares – CGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 079 COGFM DIADF 2026, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMATICOS, COMPUTADORES TIPO ALL IN ONE WORKSTATION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica del Anexo.; a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes y servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 496 empresas inscritas, 7 interesadas en el proceso y se recibió 3 cotizaciones, de igual forma transcurrido el plazo para recibir información, se recibió una cotización al correo electrónico para un total de 4 cotizaciones recibidas



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

Botón -> Ver -> Procesos de Cotización -> Expediente



Opciones

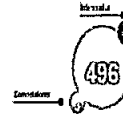
Proceso: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS COMPUTADORES - CO 079 COGFM DIADF 2026 (LCOI.EDOS.10240769)

DIADF2026

Solicitud de Información a los Proveedores
CO 079 COGFM DIADF 2026

PROVEEDORES

Fecha de publicación: COLEUDO GENERAL



EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PIDE QUE CONTINUAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE Y WORKSTATION PARA FINESES OPERACIONALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO

Tercera Licitación (LTC-ES) Escudo Libre, O.D.H
Fecha de publicación de ofertas: 27/03/2026 10:00 PM - Fecha de publicación: 04/03/2026 4:53 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de ofertas	Fecha para la oferta electrónica	Fecha de inicio
03/03/2026	03/03/2026	07/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
INFORMACION COMPUTAL CO 079 COGFM DIADF 2026	COMPUTEL SYSTEM	12:45:00 PM 03/03/2026	\$8 632.608
Solicitud CO 079 COGFM DIADF 2026	Ricah Colombia SA	12:45:00 PM 03/03/2026	\$8 632.608
OFERTA QUANTIC CO 079 COGFM DIADF 2026	QUANTIC SAS	12:45:00 PM 03/03/2026	2.624.400.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

ENVIO COTIZACION COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. Publico Resumir este correo electrónico

Ocultar historial de mensajes

De: Licitaciones Técnico <licitaciones.tecnico@hasitda.com>
Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2025 17:33
Para: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Cc: Raulito Vergara <raulito.vergara@hasitda.com>
Asunto: ENVIO COTIZACION COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

No va a recibir correo electrónico de licitaciones.tecnico@hasitda.com. [Ver aquí el error](#)

Señores
Comando General de las Fuerzas Militares

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con lo solicitado, nos permitimos remitir la cotización correspondiente a los equipos de escritorio All In One y Workstation, para su conocimiento y verificación.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud, aclaración o información adicional que requieran de nuestra parte.

Cordialmente,

Carol Stefanie Rincón Guevara
Especialista Técnico - Gobierno.



NIT. 804.000.673-3
PBX 6471915
licitaciones.tecnico@hasitda.com
300-2181689

Ocultar historial de mensajes



Contratos CGFM
Para: PS. Mateo Robles Goyez; PS. María Alejandra Velosa Malano

Responder, Responder a todos, Firmar

15/03/2025 7:32

FORMULARIO DE SOLICITUD...

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

El valor estimado de contratación fue de \$220.46.568.608 de pesos, con un número de contratos de 1.381 y un total de proveedores de 479 esta categoría durante los últimos seis años, así mismo estos se reflejan en la plataforma SECOP II así:

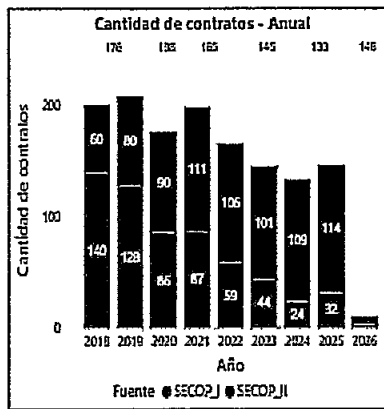
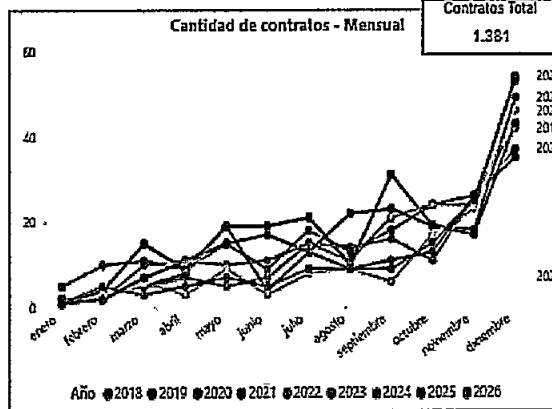
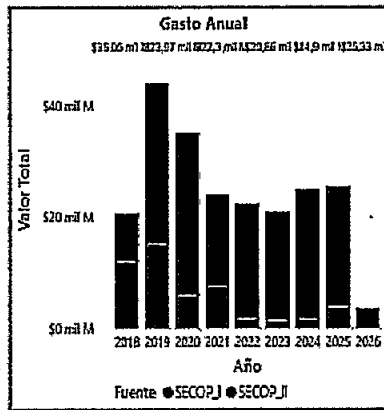
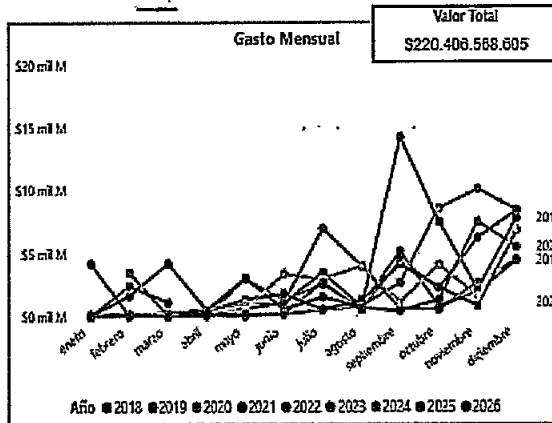


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha firma: 08/01/2018 - 28/03/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 42 - Equipo Médico, Accesorios y Seminarios
- 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
- 4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac...
- 4320 - Componentes para tecnología de la i...
- 4321 - Equipo informático y accesorios
 - 432115 - Computadores
 - 432116 - Accesorios de computador
 - 432117 - Dispositivos informáticos de e...
 - 432118 - Accesorios de dispositivos de ...
 - 432119 - Monitores y pantalla de com...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- Cundinamarca
- Distrito Capital de Bogotá
- Guaviare
- Guaviare
- Huila
- La Guajira
- Magdalena

Plataforma: SECOPI, SECOPI

Nombre de Proveedor: Buscar

- Seleccionar todo
- SEMCAR SAS

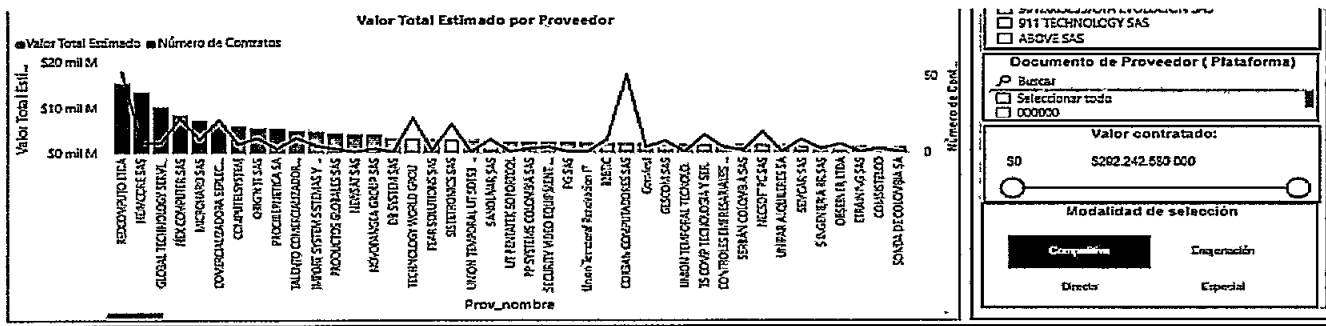
Valor Contratación: \$220.41 mil M

Número de Proveedores: 479

Número de Contratos: 1381

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la RED COMPUTO LTDA como se refleja en la siguiente tabla así:



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

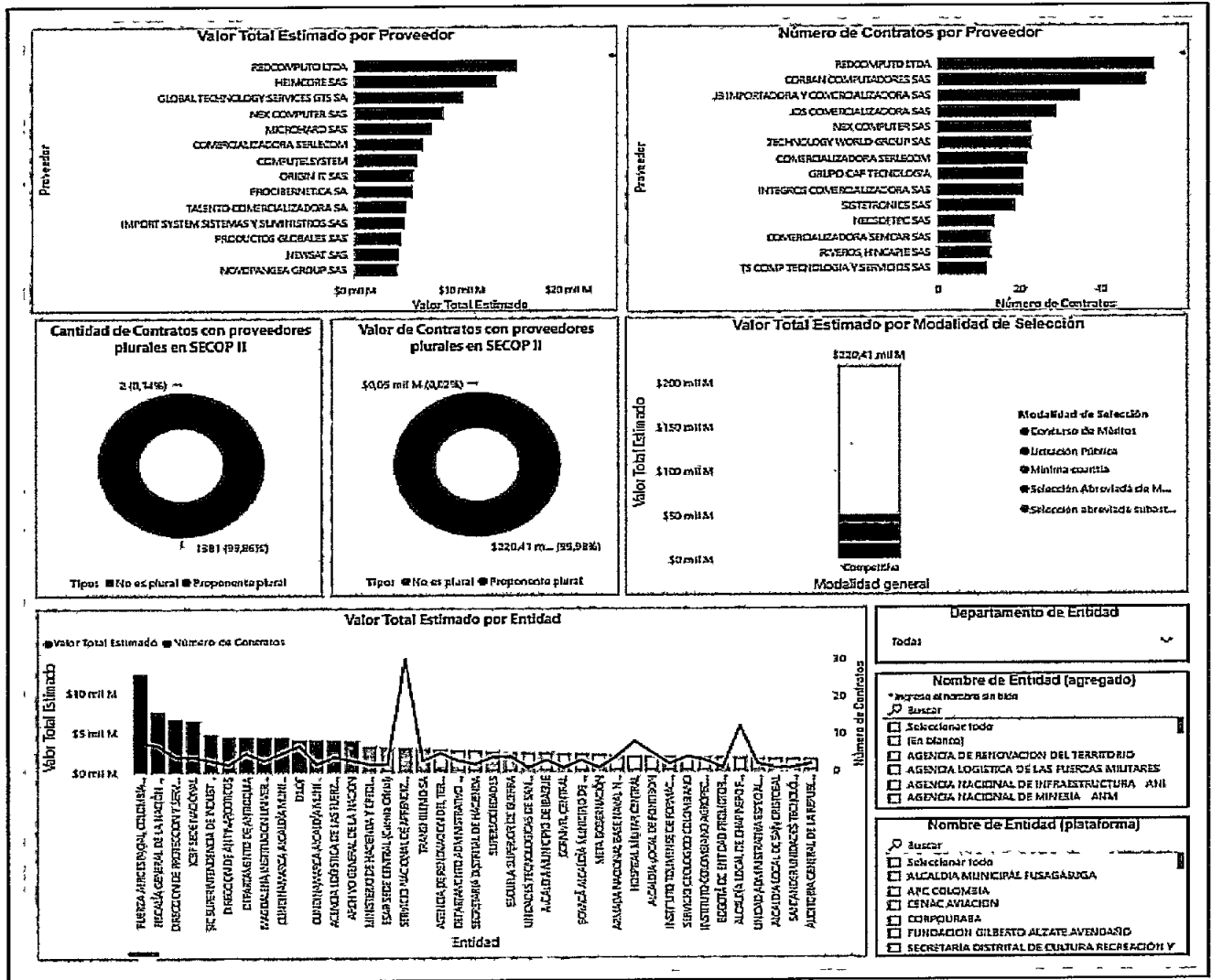


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020			2021	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
# 4321 - Equipo Informático y accesorios	200	\$20.522.187.619	9,31%	208	\$43.944.013.267	19,94%	176	\$38.054.660.696	15,90%	186	\$23.971.231
Total	200	\$20.522.187.619	9,31%	208	\$43.944.013.267	19,94%	176	\$38.054.660.696	15,90%	186	\$23.971.231

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>, de las Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Compra de ETP II, así:

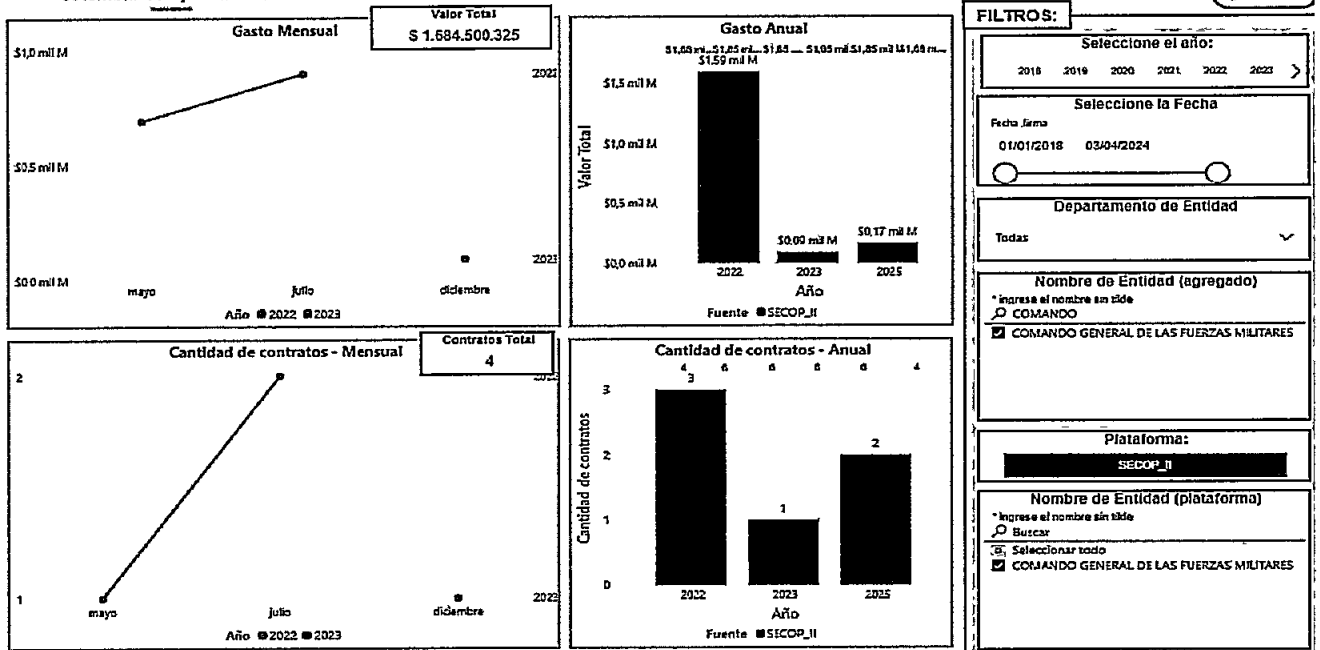
Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2020 al 2025 fue de \$1.684.500.325 con un total de 4 contratos en la plataforma SECOP II, como se observa en las siguientes graficas:



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

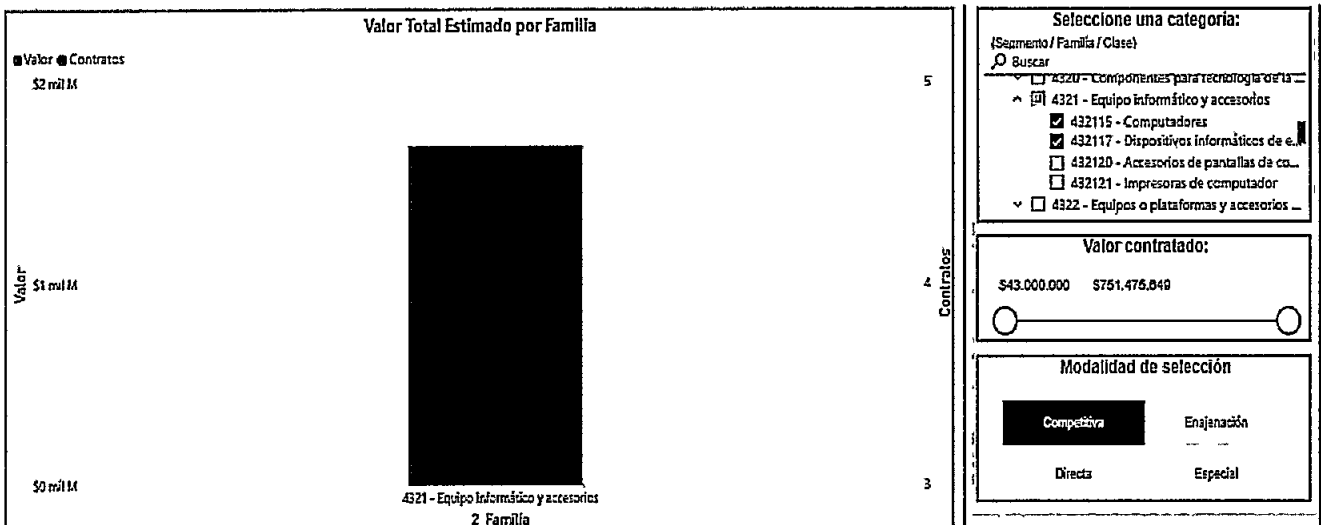
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar a continuación teniendo en cuenta el SEGMENTO (432115) COMPUTADORES



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	3	\$1.593.504.649	94,60%	1	\$90.995.676	5,40%	4	\$1.684.500.325	100,00%
Total	3	\$1.593.504.649	94,60%	1	\$90.995.676	5,40%	4	\$1.684.500.325	100,00%

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

A continuación, se encuentran las tablas y graficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:

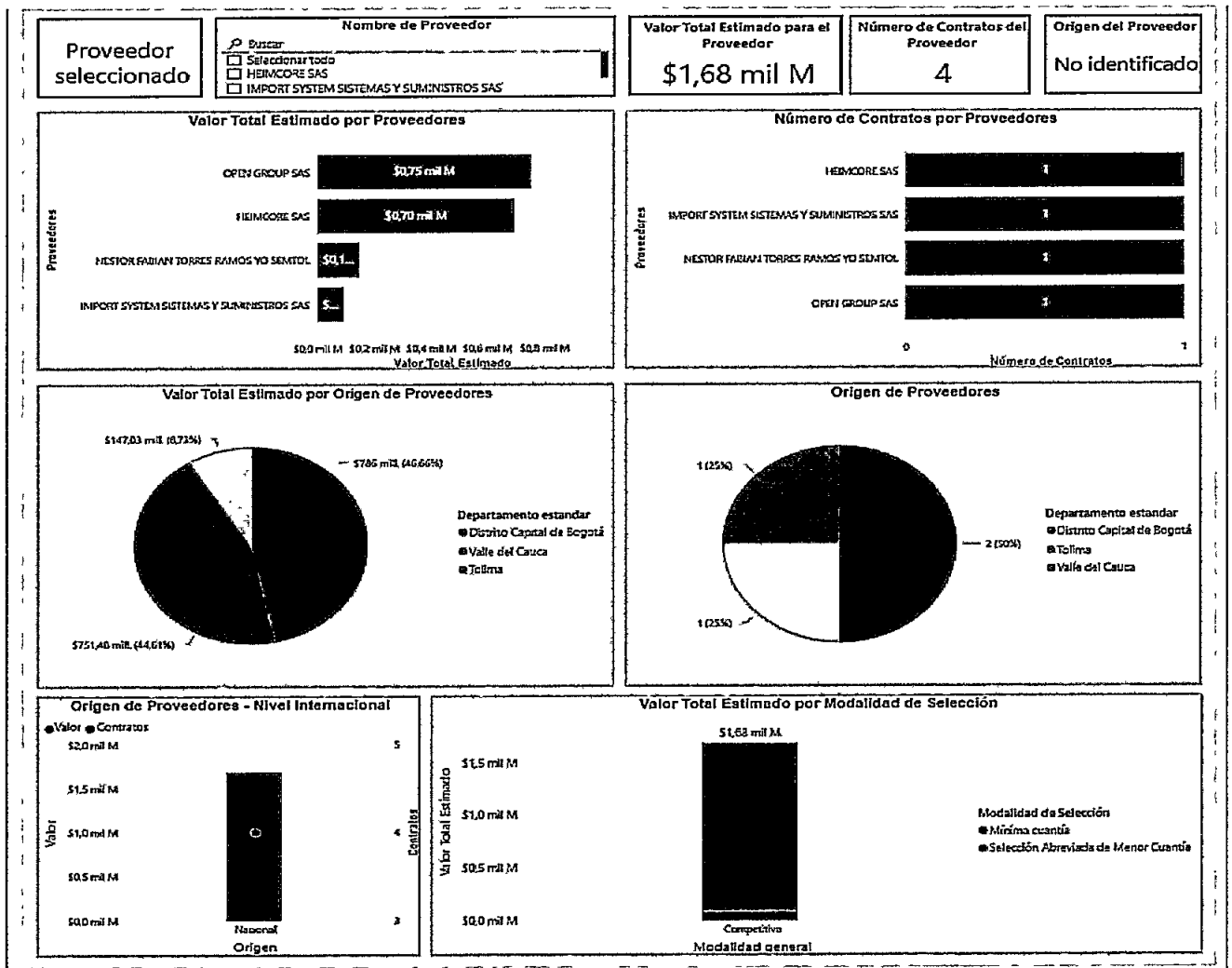


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

D. Cotizaciones

No	EMPRESA	NIT	CONSULTA	VALOR
1	COMPUTELSYSTEM	830049916	SECOP II	35.930.000,00
2	QUANTYC SAS	800026212	SECOP II	50.970.550,00
3	RICOH COLOMBIA	901387835	SECOP II	50.952.000,00
4	HAS	804000673	CORREO	33.995.000,00

NOTA 1: Se efectúa cotización para los eventos.

Las cotizaciones recibidas a través de la plataforma SECOP II mediante evento de cotización No CO 079 COGFM DIADF 2026, fueron solicitadas para aclaración por precios dispersos a los del mercado, por lo cual las tres (3) empresas que cotizaron por la plataforma, dieron respuesta satisfactoria y fueron tenidas en cuenta para el estudio de mercado y determinación de precios de referencia

Con los resultados que se muestran a continuación:



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42


Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COMPUTELSYSTEM		QUANTYCSAS			RICOH COLOMBIA		HAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1	UND	6.312.000,00	6.312.000,00	7.887.900,00	7.887.900,00	6.250.000,00	6.250.000,00	5.995.000,00	5.995.000,00	
2	COMPUTADORES WORKSTATION. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1	UND	29.618.000,00	29.618.000,00	43.082.650,00	43.082.650,00	44.702.000,00	44.702.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00	

PRECIOS DE REFERENCIA

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COMPUTELSYSTEM		QUANTYCSAS		RICOH COLOMBIA		HAS		METRICA UTILIZADA
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL			
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1	UND	6.312.000,00	6.312.000,00	7.887.900,00	7.887.900,00	6.250.000,00	6.250.000,00	5.995.000,00	5.995.000,00	PROMEDIO
2	COMPUTADORES WORKSTATION. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1	UND	29.618.000,00	29.618.000,00	43.082.650,00	44.702.000,00	44.702.000,00	44.702.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00	MEDIANA

 COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS MILITARES</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42	
	Versión: 19	Vigente a partir de: 25-03-2026

La determinación del precio de referencia se realizó con base en el análisis estadístico de las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, considerando criterios de representatividad del mercado, homogeneidad y dispersión de los datos, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar los principios de económica, selección objetiva y planeación contractual.

Para la selección de la métrica aplicable en cada ítem se evaluó el nivel de dispersión de las cotizaciones recibidas. En aquellos casos donde los valores presentaron baja variabilidad, se utilizó el **PROMEDIO** por considerarse una media representativa del comportamiento homogéneo del mercado. Por otra parte, en los ítems donde se evidenció una mayor dispersión o presencia de posibles valores atípicos, se empleó la **MEDIANA**, al construir una medida más robusta y menos sensible a variaciones extremas. La aplicación de estas métricas permite obtener precios de referencia técnicamente sustentados, razonables y acordes con las dinámicas del mercado, contribuyendo a la adecuada estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual.

- **DISPERSION < 10 %** **PROMEDIO**
- **DISPERSION > 10 %** **MEDIANA**

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	6.611.225,00
2	COMPUTADORES WORKSTATION. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	36.350.325,00

Para el suministro de los computadores no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:

TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)



- E. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A
- F. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A
- G. Información en el SIREM: N/A
- H. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para la generación de las órdenes de compra no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:

TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

Fuente: <https://estatuto.co/?e=630>

- I. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERSOCIEDADES/RUES:

- **COMPUTELSYSTEM**

COMPUTEL SYSTEM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830049916 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal o esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 893416		Fecha de Matrícula 1998/09/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/10 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comparar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **QUANTYC SAS**



QUANTYC S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla QUANTYC		Fecha de Matrícula 2020/06/17	
Identificación NIT 901387835 - 2		Fecha de Vigencia Indefinido	
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Estado de la matrícula Activa	
Tipo de Sociedad Sociedad comercial		Fecha de renovación 2026/03/26	
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas		Último año renovado 2026	
Cámara de Comercio Bogota		Fecha de Actualización 2026/03/27	
Número de Matrícula 3249444		Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **RICOH COLOMBIA SAS**

RICOH COLOMBIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800026212 - 1		Fecha de Matrícula 1988/02/22	
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Fecha de Vigencia Indefinido	
Tipo de Sociedad Sociedad comercial		Estado de la matrícula Activa	
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas		Fecha de renovación 2026/04/01	
Cámara de Comercio Bogota		Último año renovado 2026	
Número de Matrícula 318232		Fecha de Actualización 2026/04/01	
		Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



- HAS LTDA

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 804000673 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad limitada Cámara de Comercio Bucaramanga Número de Matrícula 50628		Fecha de Matrícula 1995/08/17 Fecha de Vigencia 2057/07/21 Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/18 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/19 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

J. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que para el presente proceso existe limitación de cantidades, de acuerdo en la simulación de CCE la entidad NO podrá cubrir el 100% de su necesidad.

Aspecto	Descripción
Diagnóstico de obsolescencia	Se identificó que varios computadores corresponden a hardware obsoleto, con procesadores de tecnología antigua que afectan negativamente el rendimiento y la experiencia del usuario final.
Compatibilidad de software	Los equipos obsoletos no soportan las actualizaciones actuales del sistema operativo Windows, lo que genera riesgos operativos y de seguridad de la información.
Histórico de adquisiciones	Equipos tecnológicos adquiridos en vigencias anteriores: • 2023: 59 equipos • 2024: 120 equipos • 2025: 135 equipos
Necesidad actual identificada	La necesidad actual de computadores en condición de obsolescencia asciende 1.499 equipos
Necesidad a adquirir	La necesidad por la cual los computadores AIO y WORSTATION tienen es de 1222 cantidad identificada por el estudio de mercado.



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

COMPUTADORES ALL IN ONE			
DESCRIPCION	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
COMPUTADORES ALL IN ONE; DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA.	1479	268	1231
TOTAL GENERAL	1479	268	1211

COMPUTADORES WORKSTATION				
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
COMPUTADORES WORKSTATION; DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA.	CGDJ5	5	3	2
	CGDJ6	10	3	7
	CGDJ3	5	3	2
TOTAL GENERAL		20	9	11

Nota: En el evento de obtener menores valores ofertados se podrán adicionar cantidades hasta cubrir la necesidad sin sobrepasar el valor de presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

K. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANT A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	6.611.225,00	268	1.771.808.300,00
2	COMPUTADORES WORKSTATION. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UND	36.350.325,00	9	327.152.925,00
TOTAL				277	2.098.961.225,00

Nota: En el evento de obtener menores valores ofertados se podrán adicionar cantidades hasta cubrir la necesidad sin sobrepasar el valor de presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.


NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: En la pregunta No. 1 del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados cuentan para la evaluación .

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 4: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo

 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA PEÑA - RIVERA - VILLAZA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

Nota 5: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Nota 6: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Nota 7: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 8: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO:

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".


XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable a la entidad, el ofrecimiento será el que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 se determinará así:

“1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio...”

El menor valor en la subasta inversa electrónica, estará determinado por el mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio neto del total de la lista de precios.

Diligenciamiento sobre 2 - Formulario económico

Nota 1: En la pregunta No. 1 del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados cuentan para la evaluación.

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 4: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.

Nota 5: Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Nota 6: Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección “Mensajes” del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Nota 7: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.



NOTA 8: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

D. Criterios de verificación Financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente y en firme según corresponda (*CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 o la que se encuentre vigente*). La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025 para quienes ya realizaron su renovación y se encuentre en firme, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen
- Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectuó la respectiva consulta en la información disponible en el Sistema Integrado de información Societaria de la Super Sociedades a diciembre 31 de 2024, toda vez que aún no se cuenta con información actualizada 2025, la consulta se realiza en las actividades relacionadas con el código CIU: G4651 DIAN - Comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática.

De acuerdo a lo anterior, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de donde se encontró un total de 101 proveedores inscritos con estos códigos en la página de la Superintendencia de Sociedades.

ITEM	Puntos de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDE Z = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	Plenas-Individuales	800042471	ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,46	68,61%	1,72	29,24%	10,37%
2	Plenas-Individuales	800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,05	94,89%	-6,06	-59,60%	-13,40%
3	Plenas-Individuales	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	1,41	70,92%	6,86	44,13%	15,77%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				computadores, equipo periférico y programas de informática						
4	Plenas-Individuales	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,20	83,11%	0,45	21,59%	4,21%
5	Plenas-Individuales	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,72	58,08%	-1,27	29,29%	-1,82%
6	Plenas-Individuales	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,09	91,99%	0,09	2,38%	0,24%
7	Plenas-Individuales	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	2,25	44,36%	-0,87	30,07%	-9,67%
8	Plenas-Individuales	830036108	SED INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA-CUNDINAMARA	1,44	69,48%	4,84	25,66%	8,41%
9	Plenas-Individuales	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,60	62,66%	INDETER	-26,55%	-3,72%
10	Plenas-Individuales	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,15	86,88%	8,20	78,52%	9,49%
11	Plenas-Individuales	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores	BOGOTA D.C.	1,19	84,11%	0,27	90,80%	9,96%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				res, equipo periférico y programas de informática						
12	Plenas-Individuales	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA	2,90	34,47%	1,23	20,94%	8,13%
13	Plenas-Individuales	900585527	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,14	87,68%	2,79	122,48%	5,06%
14	Plenas-Individuales	900736182	APPLE COLOMBIA INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,01	98,74%	1,61	210,61%	10,46%
15	Plenas-Individuales	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,45	69,00%	INDETER	65,25%	26,00%
16	Plenas-Separados	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,34	74,60%	1,20	3,53%	0,84%
17	Plenas-Separados	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,28	78,20%	3,12	32,49%	9,85%
18	Plenas-Separados	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,18	45,92%	4613,72	21,96%	12,29%
19	Plenas-Separados	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo	COTA-CUNDINAMARA	1,37	73,14%	0,16	2,93%	1,13%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				periférico y programas de informática						
20	Pymes-Individuales	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,22	81,98%	7,11	28,60%	8,58%
21	Pymes-Individuales	800128897	VIDEOELEC SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	4,50	22,20%	INDETER	2,48%	1,44%
22	Pymes-Individuales	800153963	800153963	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	2,05	48,79%	4,18	29,52%	8,74%
23	Pymes-Individuales	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	2,32	43,17%	INDETER	4,80%	2,98%
24	Pymes-Individuales	800177588	INFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,59	63,03%	2,18	6,06%	3,27%
25	Pymes-Individuales	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,74	36,45%	16,17	22,85%	14,98%
26	Pymes-Individuales	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,62	38,19%	8,56	12,75%	6,57%
27	Pymes-Individuales	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y	BOGOTA D.C.	1,55	64,64%	INDETER	59,96%	20,96%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				programas de informática						
28	Pymes-Individuales	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMAN GA-SANTANDER	9,33	10,72%	6,44	30,00%	10,51%
29	Pymes-Individuales	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMAN GA-SANTANDER	3,42	29,24%	INDETER	17,14%	12,21%
30	Pymes-Individuales	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	1,44	69,49%	5,92	45,17%	10,89%
31	Pymes-Individuales	805020457	CENTRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	1,18	85,09%	1,34	70,41%	17,56%
32	Pymes-Individuales	811000242	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,66	37,66%	11,45	23,85%	12,39%
33	Pymes-Individuales	811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,71	58,59%	1,18	19,43%	7,88%
34	Pymes-Individuales	815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PALMIRA-VALLE	3,09	32,37%	4,48	20,82%	11,66%
35	Pymes-Individuales	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA	5,74	17,43%	2,88	30,79%	15,83%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				de informática						
36	Pymes-Individuales	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,76	56,80%	INDETER	24,84%	6,72%
37	Pymes-Individuales	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,70	37,05%	4,60	24,65%	9,95%
38	Pymes-Individuales	830024826	I3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,72	138,01%	INDETER	103,48%	-34,68%
39	Pymes-Individuales	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,73	57,89%	8,34	36,70%	15,32%
40	Pymes-Individuales	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,45	69,13%	INDETER	5,73%	2,06%
41	Pymes-Individuales	830040359	W&C INTERANTIONAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,17	85,72%	INDETER	7,85%	2,09%
42	Pymes-Individuales	830046657	Softweb Asesores SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,00	49,96%	INDETER	39,49%	16,87%
43	Pymes-Individuales	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,35	73,99%	2,42	9,95%	3,99%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				informática						
44	Pymes- Individua les	8300736 23	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACI ON	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	FUNZA- CUNDINAMA RCA	1,92	52,21%	2,50	6,47%	2,32%
45	Pymes- Individua les	8301112 09	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,62	27,63%	13,19	68,22%	51,57%
46	Pymes- Individua les	8301284 72	PANAMPROJEC T S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,78	56,27%	INDETER	5,63%	2,24%
47	Pymes- Individua les	8301309 26	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,66	27,32%	INDETER	-6,06%	-1,28%
48	Pymes- Individua les	8301419 60	JAAM S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,33	75,34%	1,09	5,12%	3,50%
49	Pymes- Individua les	8301475 47	E TRAINING SAS EN REORGANIZACI ON	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,63	38,03%	67,59	47,24%	19,01%
50	Pymes- Individua les	8605154 02	LEXCO S. A.	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,81	55,28%	4,71	13,67%	9,89%
51	Pymes- Individua les	8605293 01	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,16	86,20%	1,37	30,97%	7,38%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

52	Pymes- Individua les	8915017 83	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,22	44,96%	4,81	33,45%	17,58%
53	Pymes- Individua les	9000257 40	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,25	80,30%	1,76	13,02%	4,23%
54	Pymes- Individua les	9000369 68	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMA RCA	1,18	84,66%	3,39	21,60%	6,55%
55	Pymes- Individua les	9000409 16	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BARRANQUI LLA- ATLANTICO	1,48	67,34%	1,67	33,28%	12,87%
56	Pymes- Individua les	9000654 17	SANNIC TECNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMA RCA	2,22	45,11%	INDETER	7,75%	-4,85%
57	Pymes- Individua les	9000903 81	SOFTWARE AUTOMATION AND TECNOLOGY LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,15	31,76%	6,56	12,33%	8,27%
58	Pymes- Individua les	9000962 45	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA- RISARALDA	3,24	30,88%	INDETER	14,48%	7,04%
59	Pymes- Individua les	9000983 40	TECNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado res, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA- CUNDINAMA RCA	2,58	38,73%	INDETER	31,27%	10,44%
60	Pymes-	9001550	VENTA EQUIPOS	G4651 -	BOGOTA	6,95	14,38%	2,05	3,82%	2,77%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

	Individuales	85	SAS	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	D.C.					
61	Pymes-Individuales	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,01	99,29%	0,01	-1,09%	0,97%
62	Pymes-Individuales	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,68	37,35%	1,26	7,86%	4,33%
63	Pymes-Individuales	900204917	SUMIT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,05	94,96%	-28,54	298,49%	-183,40%
64	Pymes-Individuales	900249043	OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE	2,07	48,29%	3,00	32,81%	13,70%
65	Pymes-Individuales	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTACUNDINAMARCA	2,76	36,22%	-206,20	46,06%	-143,64%
66	Pymes-Individuales	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	IBAGUE-TOLIMA	2,38	42,10%	INDETER	5,94%	2,98%
67	Pymes-Individuales	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	0,77	129,31%	-13,74	179,85%	-52,71%
68	Pymes-Individuales	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio	BOGOTA D.C.	1,28	78,08%	8,84	15,70%	2,45%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

	les			al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática						
69	Pymes-Individuales	900387993	DISPORTAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,33	75,07%	2,01	30,82%	11,19%
70	Pymes-Individuales	900390198	WEXLER S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,30	43,44%	19,23	73,21%	30,16%
71	Pymes-Individuales	900438876	INTECO MC SAS.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	1,10	90,64%	5,40	40,12%	11,14%
72	Pymes-Individuales	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,13	88,30%	INDETER	3,39%	2,73%
73	Pymes-Individuales	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,68	37,33%	8,59	28,31%	18,98%
74	Pymes-Individuales	900500180	TECSERVIS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,00	100,32%	INDETER	42,67%	-0,14%
75	Pymes-Individuales	900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,84	54,42%	2,59	56,48%	21,31%
76	Pymes-Individuales	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,77	56,38%	2,60	36,34%	16,37%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática						
77	Pymes-Individuales	900589732	ATC COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,55	64,53%	1,36	65,40%	18,93%
78	Pymes-Individuales	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,86	53,80%	INDETER	55,69%	17,69%
79	Pymes-Individuales	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARA	2,26	44,29%	186,63	110,47%	42,67%
80	Pymes-Individuales	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,66	60,22%	3,53	38,25%	17,26%
81	Pymes-Individuales	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,62	61,68%	0,93	6,10%	3,22%
82	Pymes-Individuales	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,62	61,88%	INDETER	12,07%	4,04%
83	Pymes-Individuales	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	2,91	34,37%	-3,78	-62,79%	-45,52%
84	Pymes-Individuales	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,34	74,83%	INDETER	31,11%	11,21%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				computadores, equipo periférico y programas de informática						
85	Pymes-Individuales	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,23	81,30%	INDETER	28,77%	7,99%
86	Pymes-Individuales	900884800	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,04	96,19%	4,10	21,94%	4,87%
87	Pymes-Individuales	901039927	Gli Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MANIZALES-CALDAS	1,95	51,33%	5,54	79,79%	24,92%
88	Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PASTO-NARINO	1,43	69,85%	2,78	50,23%	15,22%
89	Pymes-Individuales	901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,52	65,71%	INDETER	68,08%	23,35%
90	Pymes-Individuales	901307114	VORTICE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,42	41,26%	INDETER	61,48%	27,51%
91	Pymes-Separados	800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	4,26	23,49%	1,69	3,86%	3,13%
92	Pymes-Separados	800089897	COMERCIALIZA DORA SERLE.COM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computado	BOGOTA D.C.	7,06	14,16%	INDETER	19,34%	10,00%



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				res, equipo periférico y programas de informática						
93	Pymes-Separados	830017209	NEWNET SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	5,54	18,05%	0,15	1,96%	0,62%
94	Pymes-Separados	830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMA RCA	1,67	59,71%	1,60	33,19%	12,06%
95	Pymes-Separados	830088172	ANDIVISION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	3,16	31,66%	4,29	21,86%	15,53%
96	Pymes-Separados	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMA RCA	2,49	40,08%	INDETER	0,58%	0,22%
97	Pymes-Separados	860039333	ProciBemética SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.	1,61	62,10%	INDETER	-8,84%	-3,94%
98	Pymes-Separados	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMA RCA	1,93	51,80%	1,97	13,96%	7,04%
99	Pymes-Separados	900275655	Domotes S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,59	63,03%	7,64	37,73%	15,84%
100	Pymes-Separados	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,39	41,77%	6,31	6,36%	4,06%



**ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

				periférico y programas de informática						
101	Pymes-Separados	900480786	NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,35	74,16%	5636,42	44,09%	11,32%
					MENOR VALOR	0,72	0,11	-206,20	-0,63	-1,83
					MAXIMO VALOR	9,33	1,38	5636,42	2,98	0,52
					VALOR PROMEDIO	2,13	0,59	143,87	0,34	0,05

REFERENCIA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)*100	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Total Activo)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)
MENOR	0,72	0,11	-206,20	-0,63	-1,83
PROMEDIO	2,13	0,59	143,87	0,34	0,05
MEDIANA	1,71	0,59	2,78	0,26	0,08
DESVIACIÓN	1,37	0,25	846,81	0,46	0,28

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (\geq) a 1.71

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (\leq) al 59%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 2.78

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o igual a 0.08

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o igual a 0.26

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (\geq) a 1,71	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (\leq) al 59%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

			cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 2,78	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0,08	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (>) al 0,26	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente fórmula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS- FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMIES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y artículo 21 de la Ley 2479 de 2025. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.01

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.01

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.


El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones de la FICHA TÉCNICA del ANEXO.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los contratos que hayan registrado, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, del siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase)	DESCRIPCIÓN
43211500	Computadores

- c) El proponente deberá acreditar experiencia del **código UNSPSC relacionado con anterioridad**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

- d) La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Igualmente, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)



Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

- Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación:

- El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo uno (01) y máximo en cinco (5) contratos mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuya experiencia acreditada sea igual o similar con el objeto del presente proceso y cuya cuantía sumada sea equivalente al 80% del valor total del presupuesto del presente proceso.

Nota. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- El proponente deberá acreditar con un centro de servicio autorizado por el fabricante con el fin de garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios – ANS, el soporte local, la calidad técnica de los equipos y la efectividad de la garantía.
- Adjuntar el ANEXO 6A debidamente diligenciado.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación técnica. N/A debido a que la selección de la oferta más favorable se realizará por medio de subasta inversa electrónica, y la misma no tiene un criterio distinto al mayor porcentaje de descuento ofertado.

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

H. Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria



nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.**

b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas,** de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un**



certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En el **caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, **para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión;** además, **se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

Además, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, **su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.** Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".


7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- e) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

14. En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, numeral 2 que establece: "2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."; por lo anterior para acceder a este beneficio los proponentes deberán acreditar que dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para lo cual deberá allegar



- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios.

- Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

I. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref. artículo - precios de mercado estimados IVA incluido para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
15. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas – Fichas Técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
18. **Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.**
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 Ley 1955 de 2019).
24. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios resultantes del evento de subasta evidencie precios artificialmente bajos y al ser requeridos, estos no sean justificados de acuerdo a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

J. Criterios de adjudicación.

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones, EL MINISTERIO-COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, procederá a la adjudicación a un único proponente que ofrezca el menor precio incluido IVA (si aplica), de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo técnico, a través de acto administrativo motivado.

La adjudicación se realizará de manera TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con la oferta presentada, con el ajuste de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, hasta por el valor del CDP para el presente proceso.

En el caso de no presentarse lances en el proceso de subasta inversa electrónica se adjudicará de manera TOTAL al proponente cuya propuesta se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente y que haya presentado el precio total inicial más bajo IVA incluido, según aplique, en la propuesta económica inicial de precios unitarios IVA incluido según aplique; hasta por el valor del CDP para el presente proceso.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

ESPACIO EN BLANCO



**ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las especificaciones técnicas al momento de la entrega.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que esto los cambie por unos de óptima calidad, retrasando el desarrollo administrativo y operacional de las diferentes jefaturas	2	4	6	Alto	Contratista	El CGFM aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	MEDIO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación
3	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Adjudicación a un proponente que posiblemente no pueda cumplir con el objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 2.2.1.1, 2.2.4. del decreto 1082 de 2015. Igualmente dará aplicación a la guía de Colombia compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la subasta.
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	Alto	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se concense el incumplimiento del contratista por parte del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación en la tasa de cambio por dólar (tm) al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (tm)	Permanente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho



**ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	Bajo	Contratista	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
12	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista-entidad estatal	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Contratista-entidad estatal	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Seguimiento constante en los medios de comunicación y con las autoridades de las zonas.	Permanentemente
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Fallas técnicas recurrentes durante el periodo inicial de operación de los equipos, asociadas a defectos de fabricación, hardware, firmware, configuración, componentes defectuosos o problemas de calidad.	Incremento de reportes de soporte, interrupción de actividades administrativas y operacionales, reprocesos técnicos y necesidad de aplicar garantía, reparación o reemplazo.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Aplicar la garantía de calidad y correcto funcionamiento, exigiendo diagnóstico, reparación o reemplazo de equipos defectuosos, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los términos contractuales establecidos.	1	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución y garantía	Durante la vigencia de la garantía	Registro de incidencias, reportes técnicos, órdenes de servicio, actas de reemplazo, reparación o diagnóstico técnico.	Durante la ejecución y periodo de garantía
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Incumplimiento en los tiempos de atención, diagnóstico, reparación o reemplazo de equipos cubiertos por garantía o soporte técnico.	Afectación de la continuidad operativa de las dependencias, indisponibilidad prolongada de equipos y deterioro en la prestación del servicio institucional.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Establecer tiempos máximos de atención, diagnóstico, reparación y reemplazo en garantía, así como canales de escalamiento y reporte técnico por parte del contratista.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Ejecución y poscontractual	Durante la vigencia de la garantía	Seguimiento a casos de soporte, informes postcontractuales, reportes de garantía, actas de atención y acta de cierre.	Durante la garantía y hasta el cierre contractual



**ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

15	ESPECÍFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Deficiencias en el alistamiento, configuración, instalación de imagen institucional, pruebas funcionales, inventario, marcación o registro de los equipos antes de su entrega final.	Retrasos en la distribución de equipos, dificultades para el control de activos, inconsistencias en inventario, reprocesos técnicos y afectación en la oportunidad de entrega a las dependencias beneficiarias.	2	3	5	Medio	ENTIDAD	Definir protocolo de alistamiento y entrega que incluya inventario, seriales, marcación, pruebas funcionales, configuración básica, entrega documental y validación por parte del supervisor o personal técnico designado.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	Ejecución	Antes de la distribución a usuarios finales	Lista de chequeo de alistamiento, actas de entrega, registro de inventario, evidencias documentales y validación técnica.	Durante el alistamiento y entrega
16	ESPECÍFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones relacionadas con la garantía mínima exigida para los computadores ALL IN ONE y Workstation, tales como atención de fallas, reposición de partes, soporte técnico, tiempos de respuesta o mantenimiento, afectando la continuidad operativa y funcionalidad de los equipos adquiridos por el CGFM	Deficiente capacidad técnica o logística del contratista Y Falta de respaldo directo del fabricante	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	Establecer tiempos máximos de atención y reposición. Exigir mesa de ayuda y soporte en sitio. Verificar existencia de canales oficiales de garantía en Colombia. ACTIVAR GARANTIA de calidad y correcto funcionamiento dentro de la garantía única.	1	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución y poscontractual	Durante la vigencia de la garantía	Seguimiento a casos de soporte, informes pos contractuales, reportes de garantía, actas de atención y de cierre.	Durante la garantía y hasta el cierre contractual

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.


El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ PORCIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio, lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala.

“En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”

Y a lo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

1. Se debe tener en cuenta que la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, es aplicable a procesos que se deba otorgar el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los cuales indican que, a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores. Dicho sea de paso, que son procesos, modalidad de contratación Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.



2. Que tratándose este proceso de una selección abreviada de subasta inversa se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación donde se lee:

“Las Entidades Estatales–salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo. Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo determinado en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, se puede establecer que el proceso de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se encuentra exento de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, numeral 2 Plazos “. Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada en el Plan anual de Adquisiciones

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador:

CT. JORGE ANTONIO GONZALEZ MORENO
Cargo: Jefe Área Sistemas de Información

- b. Comité técnico evaluador:

SV. SAIR ESTEBAN GOMZALEZ BARRERO
Cargo: Administrador Redes LAN

- c. Comité jurídico estructurador:

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO

- d. Comité económico estructurador:

PS. MATEO ROBLES GOYES

- e. Supervisor del contrato:


MY. DUBAN FERNEY ARAGON ROJAS
Cargo: Jefe área formulación estratégica

- f. Gerente del proyecto:

TC ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Cargo: Director de Proyectos y Gestión TIC

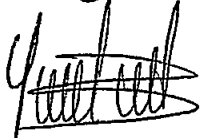


Firmas


TC ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Gerente de Proyecto


CT. GONZALEZ MORENO JORGE ANTONIO
Comité técnico Estructurador



PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité jurídico estructurador


PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador


ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPOS PARA ADQUIRIR

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE	
DESCRIPCION	
1.1	Cantidad: Especificar
1.2	Marca: Especificar
1.3	Modelo: Especificar
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE), integrando en un solo cuerpo el sistema de cómputo y la pantalla. No se aceptarán soluciones modulares o desacopladas, tales como equipos OPS, mini PC, tiny PC, micro PC, NUC u otras configuraciones similares.
1.5	Pantalla: El equipo deberá contar con pantalla tipo LED, con tecnología IPS o WVA, tamaño Pantalla de 23.8" o superior con resolución mínima Full HD, tecnología IPS, WVA o equivalente. Base: La base de la pantalla debe permitir altura e inclinación ajustable.
1.6	Año de fabricación: Equipo nuevo, fabricado dentro de los años 2025 y 2026.
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920 * 1080.
1.8	Color: negro, gris, plata oscuro o tonalidades corporativas equivalentes.
PROCESADOR	
1.9	Marca: Especificar
1.10	Modelo: Especificar
1.11	Procesador destinado a ambientes corporativos y equipos de escritorio, cuya fecha oficial de lanzamiento por parte del fabricante se encuentre dentro de los años 2025 y 2026, garantizando que corresponda a una generación vigente y actualizada.
1.12	Número de Cores: mínimo 14 Cores (6 Cores de Alto Desempeño + 8 Cores Eficientes)
1.13	Número de Subprocesos: mínimo 14
1.14	Velocidad base: Para los Cores de Alto Desempeño: 2,2 GHz de Velocidad Base y 5,1 de Velocidad Turbo.
1.15	Memoria Caché: Mínimo 24 MB

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA DEFENSA - INTEGRIDAD - VALOR</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1.16	<p>Tipo: Procesador corporativo o empresarial. El BIOS deberá tener bloqueada la opción de overclocking, condición que deberá ser verificable en la página web oficial del fabricante del equipo.</p> <p>Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deberán ser verificables en la página web del fabricante del procesador, indicando el enlace correspondiente.</p>
1.17	El procesador ofertado deberá corresponder a una plataforma de cómputo de línea corporativa o empresarial. Esta condición podrá acreditarse mediante ficha técnica oficial del fabricante del equipo o del procesador, en la que se evidencie compatibilidad con tecnologías de administración y seguridad para ambientes empresariales, tales como Intel vPro®, AMD PRO o equivalentes del fabricante.
1.18	Chipset: Chipset corporativo o empresarial compatible con la plataforma ofertada.
1.19	13 Tops de Desempeño de la Unidad de Procesamiento Neural (NPU)
ADMINISTRACION FUERA DE BANDA	
1.20	El equipo deberá contar con capacidades de administración remota propias de plataformas corporativas, tales como Intel vPro®, AMD PRO® o tecnología equivalente del fabricante, que permitan la gestión del equipo de forma remota.
DISCO DURO	
1.21	Capacidad: Almacenamiento Interno 1TB SSD M.2 PCIe Interface QLC PCIe Gen4 NVMe.
MEMORIA RAM	
1.22	<p>Capacidad instalada: Mínimo 16 GB DDR5 Frecuencia mínima: Mínimo 5.600 MT/s o superior, o la velocidad JEDEC oficialmente soportada por el procesador ofertado, cuando esta sea superior. Expandible mínimo 32 GB, de acuerdo con la arquitectura de memoria y la cantidad de ranuras del equipo ofertado. 2 Slots de memoria RAM DDR5 SO-DIMM.</p>
TARJETA GRÁFICA	
1.23	Gráficos Integrados que soporte hasta 4 Displays (incluida la pantalla del AIO).
CÁMARA	
1.24	Integrada mínimo 1080p FHD.
FUENTE DE PODER (MISMA MARCA DEL EQUIPO)	
1.25	<p>La fuente de poder deberá ser compatible con el equipo ofertado y cumplir con condiciones de operación segura y eficiente. En caso de que el diseño del fabricante contemple fuente interna o externa, esta deberá ser original y suministrada con el equipo ofertado. Fuente de poder de alta eficiencia energética, certificada ENERGY STAR.</p>
PUERTOS Y CONECTIVIDAD	
1.26	<p>Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) puertos USB Type A - Un (1) puerto USB Type C - Un (1) puerto RJ45 10/100/1000 - Un (1) puerto de video digital de salida, HDMI 2.1 o DisplayPort 1.4. <p>Conectividad inalámbrica:</p> <p>El equipo deberá contar con conectividad Wi-Fi integrada, compatible como mínimo con Wi-Fi 7 (802.11be), Up to 5760 Mbps + Bluetooth 5.4.</p>
1.27	Salida y entrada de audio 3,5 mm.
SISTEMA OPERATIVO	
1.28	<p>Licenciamiento Windows 11 Pro, de 64 bits, en español, para ambiente corporativo, preinstalado de fábrica (OEM). Los equipos deberán entregarse con el sistema operativo instalado y funcionando.</p>
PERIFERICOS	


	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1.29	Mouse con cable o inalámbrico, con conexión USB o receptor inalámbrico, sensor óptico, mínimo dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo y suministrado por el fabricante.
1.30	Teclado en español con cable y/o inalámbrico con conexión USB de la misma marca del equipo y suministrado por el fabricante.
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	
1.31	Dispositivo de sonido integrado. Dispositivo de micrófono integrado. Chip de Audio de alta definición y 2 parlantes integrados mínimo de 3W cada uno.
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	
1.32	El equipo deberá incorporar TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0, dedicado o por firmware, que permita implementar mecanismos de seguridad como arranque seguro, cifrado de información y protección de credenciales.
CERTIFICACIONES	
1.33	El oferente deberá anexar documento del fabricante, subsidiaria, representante o canal autorizado, en el que se evidencie que la marca ofertada cuenta con capacidad de atención comercial y/o soporte técnico autorizado en la República de Colombia, para efectos de garantía, mantenimiento y atención postventa.
1.34	El oferente deberá anexar declaración del fabricante o ficha técnica oficial en la que se evidencie que los equipos cumplen con estándar militar MIL-STD-810H o estándar equivalente de resistencia ambiental, según aplique.
1.35	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED vigente.
1.36	El oferente deberá anexar certificación, ficha técnica o documento del fabricante que evidencie que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo preinstalado de fábrica (licenciamiento OEM).
1.37	El oferente deberá anexar certificación o documento idóneo que acredite que los equipos ofrecidos cuentan con registro vigente en EPEAT, con nivel EPEAT Gold y Climate o superior.
1.38	El oferente deberá anexar certificación vigente ENERGY STAR versión 8.0 o superior, aplicable al equipo completo.
1.39	El fabricante deberá emitir certificado que es nivel prometer de la TCG.

COMPUTADOR WORKSTATION	
DESCRIPCION	
1.1	Cantidad: Especificar
1.2	Cantidad: Especificar
1.3	Modelo: Especificar
1.4	Factor de Forma: Workstation de escritorio tipo Torre (Tower) o Small Form Factor (SFF), de línea profesional del fabricante, destinada a ambientes corporativos y cargas de trabajo especializadas. No se aceptarán soluciones de consumo, mini PC, equipos tipo gaming, barebone, ni configuraciones ensambladas por terceros. Chasis: Metálico, de línea empresarial o profesional, con diseño térmico para operación continua y mantenimiento mediante acceso sin herramientas o con tornillería estándar. Acreditación: El oferente deberá anexar ficha técnica oficial del fabricante del equipo, donde se evidencie que el modelo ofertado corresponde a una workstation de escritorio de línea profesional o empresarial
1.5	Pantalla: Monitor Full HD 23.8 (1920x1080) , con altura ajustable.
1.6	Año de fabricación: Equipo nuevo, fabricado dentro de los años 2025 y 2026.
PROCESADOR	
1.7	Marca: especificar
1.8	Modelo: Especificar

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1.9	Procesador de clase workstation profesional, destinado a ambientes corporativos y estaciones de trabajo, cuya fecha oficial de lanzamiento por parte del fabricante se encuentre dentro de los años 2025 y 2026.
1.10	Número de Cores: 8 Cores de Alto Desempeño + 16 Cores Eficientes
1.11	Número de Subprocesos: mínimo 24
1.12	Velocidad base: Para los Cores de Alto Desempeño: 3,7 GHz de Velocidad Base y 5,7 de Velocidad Turbo.
1.13	Memoria Caché: Mínimo 36 MB
1.14	El oferente deberá anexar ficha técnica oficial del fabricante del equipo y/o del procesador, donde se evidencie que la solución ofertada corresponde a una plataforma workstation de línea profesional o empresarial y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
1.15	Chipset: Chipset profesional, corporativo o empresarial compatible con la plataforma ofertada
1.16	Mínimo 13 Tops de Desempeño de la Unidad de Procesamiento Neural (NPU) o aceleración equivalente para cargas de inteligencia artificial local.
ADMINISTRACION FUERA DE BANDA	
1.17	El equipo deberá contar con capacidades de administración remota fuera de banda (out-of-band), propias de plataformas corporativas o profesionales, tales como Intel vPro®, AMD PRO Manageability / DASH, o tecnologías equivalentes del fabricante, que permitan la gestión del equipo a nivel de hardware, aun cuando el sistema operativo no se encuentre disponible.
DISCO DURO	
1.18	Disco principal: Mínimo dos (02) unidad SSD M.2 NVMe de 1 TB. 3 Slots m.2 Para almacenamiento.
MEMORIA RAM	
1.19	Capacidad instalada: Mínimo 64 GB DDR5 con soporte para ECC expandible. Frecuencia: Mínimo 5.600 MT/s o superior.
TARJETA GRÁFICA	
1.20	Tarjeta gráfica dedicada de línea profesional para estación de trabajo (workstation), orientada a aplicaciones de diseño, modelado, visualización, análisis o entornos de alto desempeño: Memoria de video dedicada: Mínimo 20 GB Tipo de memoria: GDDR6 o superior. El oferente deberá anexar ficha técnica oficial del fabricante del equipo o de la tarjeta gráfica, donde se evidencie que corresponde a una solución gráfica profesional para workstation y cumple con las especificaciones solicitadas.
FUENTE DE PODER (De la misma marca del equipo)	
1.21	La fuente de poder deberá ser de la misma marca del equipo ofertado o suministrada por el fabricante como parte integral de la solución, y cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Marca: Especificar • Modelo: Especificar • Eficiencia energética: En caso de fuente de poder interna, deberá contar con certificación 80 PLUS® Gold o superior. En caso de fuente de poder externa, el oferente deberá acreditar su compatibilidad y eficiencia conforme a la especificación oficial del fabricante. • Compatibilidad: La fuente de poder deberá ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado, garantizando su correcta integración y operación. <p>Capacidad: Fuente de poder máximo de 360w.</p> <p>El oferente deberá anexar ficha técnica oficial del fabricante del equipo o de la solución de alimentación, en la que se evidencien la potencia, compatibilidad y características de eficiencia energética correspondiente.</p>
PUERTOS Y CONECTIVIDAD	

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

1.22	<p>Mínimo: Cuatro (4) puertos USB Type-A Dos (2) puertos USB Type-C Dos (2) puerto HDMI o DisplayPort Un (1) puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps, con compatibilidad nativa IPv4 / IPv6. Un Slot m.2 para tarjeta de red.</p> <p>Conectividad inalámbrica: El equipo deberá contar con conectividad Wi-Fi integrada o mediante módulo inalámbrico del fabricante, compatible como mínimo con Wi-Fi 7 (WiFi 802.11be) Up to 5760 Mbps + Bluetooth 5.4.</p>
1.23	Salida y entrada de audio 3,5 mm.
SISTEMA OPERATIVO	
1.24	El equipo deberá entregarse con sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits, en idioma español, preinstalado, activado y funcionando de fábrica. Se aceptará igualmente Microsoft Windows 11 Pro for Workstations de 64 bits, en idioma español, cuando corresponda a la configuración ofertada del fabricante. El sistema operativo deberá corresponder a una versión vigente y soportada oficialmente por el fabricante del equipo.
PERIFERICOS	
1.25	Mouse con cable o inalámbrico, conexión USB, sensor óptico, mínimo dos (2) botones y scroll, misma marca del equipo.
1.26	Teclado en español, con cable o inalámbrico, conexión USB, misma marca del equipo.
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	
1.27	<p>Mínimo cuatro (4) salidas de video digitales, distribuidas así:</p> <p>Tres (3) DisplayPort, versión 2.1 o superior. Una (1) HDMI, versión 2.1 o superior.</p> <p>Soporte para conexión simultánea de hasta cuatro (4) pantallas. Resolución digital máxima soportada: mínimo 8K (7680 × 4320).</p>
DISEÑO FÍSICO Y REFRIGERACIÓN	
1.28	<p>La tarjeta gráfica deberá contar con sistema de refrigeración activa, adecuado para operación en ambientes profesionales y cargas de trabajo sostenidas.</p> <p>Ocupación máxima: Hasta tres (3) slots, compatible con el chasis del equipo ofertado.</p> <p>Dimensiones: La tarjeta gráfica deberá ser compatible con el factor de forma, capacidad interna y arquitectura del equipo ofertado, garantizando su correcta integración y operación.</p> <p>Acreditación: El oferente deberá anexar ficha técnica oficial del fabricante del equipo o de la tarjeta gráfica, en la que se evidencien sus características físicas, solución de refrigeración y compatibilidad con la plataforma ofertada.</p>
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	
1.29	El equipo deberá contar con chip de seguridad TPM (Trusted Platform Module), habilitado y compatible con Windows 11.
CERTIFICACIONES	
1.30	El oferente deberá anexar documento del fabricante, subsidiaria, representante o canal autorizado, en el que se evidencie que la marca ofertada cuenta con capacidad de atención comercial y/o soporte técnico autorizado en la República de Colombia, para efectos de garantía, mantenimiento y atención postventa.
1.31	El oferente deberá anexar declaración del fabricante o ficha técnica oficial en la que se evidencie que los equipos cumplen con estándar militar MIL-STD-810H, o estándar equivalente de resistencia ambiental, según aplique.
1.32	El oferente deberá anexar certificación, ficha técnica o documento del fabricante que evidencie que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo preinstalado de fábrica (licenciamiento OEM).
1.33	El oferente deberá anexar certificación o documento idóneo que acredite que los equipos ofrecidos cuentan con registro vigente en EPEAT, con nivel EPEAT Gold y Climate o superior.
1.34	El oferente deberá anexar certificación vigente ENERGY STAR versión 8.0 o superior, aplicable al equipo completo.



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-42

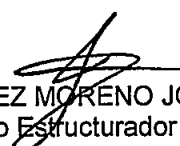
Versión: 19

Vigente a partir de: 25-03-2026

1.35	El fabricante deberá emitir certificado que es nivel promotor de la TCG.
1.36	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED vigente.

GENERALIDADES	
1.0	Garantía: tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para el Comando General FFMM.
2.0	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a tres (03) años. (Anexar certificación).
3.0	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
4.0	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
5.0	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presentan falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
6.0	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presentan falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
7.0	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para el Comando General de las Fuerzas Militares.
8.0	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para el Comando General de las Fuerzas Militares.


TC ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Gerente de Proyecto


CT. GONZALEZ MORENO JORGE ANTONIO
Comité técnico Estructurador